

Constancia secretarial: Manizales, 18 de noviembre de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez el escrito allegado por las partes el día 16 de noviembre de 2022, para resolver.

Se deja constancia que no obra embargo de remanentes de otros despachos judiciales en el cuaderno de medidas previas.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Solicita la abogada del demandante CARLOS ALBERTO BOTERO CHACÓN con la coadyuvancia de la demandada ESPERANZA MARÍN CEBALLOS, la suspensión del proceso ejecutivo por el termino de cinco meses.

Como la petición de suspensión del proceso reúne los requisitos del numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., además de no encontrarse embargo de remanentes de otros Despachos Judiciales, se accede a la misma desde el 16 de noviembre de 2022 hasta el 16 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca818f651878ba858629b92fbf66a7fa0d24fe3a4d8c4334b1857723c99109d2**

Documento generado en 21/11/2022 05:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>